



## SENCICO

### Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

#### Resolución de Gerencia General N° 149-2022-03.00

Lima, 12 de octubre de 2022

#### VISTOS:

El Informe N° 1013-2022-07.04 (1) de fecha 26 de setiembre de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; y, el Informe N° 595-2022-03.01(2) de fecha 11 de octubre de 2022, de Asesoría Legal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y por Decreto Supremo N° 042- 2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción y se crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, la misma que dispone que la función de integridad la realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se emite la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, cuyo numeral 5.1.2 establece la necesidad de elaborar el Programa de Integridad, que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 178-2021-02.00, la Presidencia Ejecutiva delega al Departamento de Recursos Humanos, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, las funciones y atribuciones que corresponden a la Oficina de Integridad Institucional y del Oficial de Integridad, descritas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2019-02.00, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2020-02.00, hasta que el SENCICO cuente en su estructura orgánica con una Oficina de Integridad Institucional.

Que, mediante el documento visto (1), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que en el marco de la implementación del Modelo de Integridad del año 2022, es pertinente la aprobación del Programa de Integridad para el año 2022;

Que, por lo expuesto resulta procedente la aprobación del Programa de Integridad del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción del año 2022, que constituye un instrumento para la implementación del Modelo de Integridad en SENCICO, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en SENCICO, a través de la implementación del Modelo de Integridad y su sostenibilidad,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, y lo prescrito en el literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006- VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos en su calidad de Oficina de Integridad Institucional, vía delegación y de la Asesora Legal (e);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Programa de Integridad del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO del año 2022, el mismo que como Anexo 01 forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Econ. Cesar Napoleón Hidalgo Montoya**  
**Gerente General**  
**SENCICO**